

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por medio del presente se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, según fue conformada por el Director Ejecutivo a través de su informe N° IF-2024-00001834-PFBA-DE#PFBA y NO-2024-00002151-PFBA-DE#PFBA, para emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente en el marco de la evaluación del Concurso Público N° 8, que tramita a través del Expediente Electrónico N° EX-2024- 00001625- -PFBA-GLAYC#PFBA.

1) ANTECEDENTES

1. Se inició el proceso de Concurso Público mediante expediente N° EX-2024-00001625-PFBA-GLAYC#PFBA.
2. Mediante IF-2024-00001797-PFBA-GP#PFBA se dio impulso al Concurso y a través del IF-2024-00001834-PFBA-DE#PFBA aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en adelante el Pliego, el cual se encuentra agregado en el N° IF-2024-00001825-PFBA-GLAYC#PFBA.
3. El día 02 de julio del 2024 operó la apertura de sobres de las ofertas presentadas según acta labrada por escribana pública, IF-2024-000002060-PFBA-GLAYC#PFBA y se elaboró el cuadro comparativo de ofertas IF-2024-00002118-PFBA-GLAYC#PFBA. Conforme se libró en el acta se recibieron cinco ofertas según se indica a continuación: 1) Carlos Guido Toloza; 2) Lorena Giselle Flores; 3) Marle Construcciones S.A.; 4) Orellano Liliana y 5) Sasmoda S.R.L.
4. La Comisión Evaluadora les solicitó a los oferentes documentación complementaria a efectos de que subsanen sus ofertas. En virtud de ello, dichas solicitudes y sus respectivas respuestas se encuentran agregadas en los informes:

| Concurso Público N°8 | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| ORELLANO | IF-2024-00002168-PFBA-GLAYC#PFBA |
| FLORES | IF-2024-00002122-PFBA-GLAYC#PFBA |
| SASMODA S.R.L. | IF-2024-00002121-PFBA-GLAYC#PFBA |
| TOLOZA | IF-2024-00002129-PFBA-GLAYC#PFBA |
| MARLE CONSTRUCCIONES S.A. | IF-2024-00002172-PFBA-GLAYC#PFBA |

2) CONTENIDO DE LAS OFERTAS

OFERTA N°1 CARLOS GUIDO TOLOZA

RENGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°1 es de CARLOS GUIDO TOLOZA, quien presenta cotización para el renglón N°2, respecto del inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4630.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2024-00002070-PFBA-GLAYC#PFBA.

Para el Renglón N°2 realizó una transferencia bancaria a la cuenta de Playas Ferroviarias.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°2, la propuesta comercial consiste en establecer un local de venta tipo kiosco, en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4630.

La propuesta consiste en venta con formato autoservicio y a granel de productos de almacén, golosinas y bebidas. Describen sus sucursales como atractivas y modernas, mencionando un listado de equipamiento a instalar con una inversión estimada en \$25.000.000 que incluyen exhibidores, mostradores, estanterías, heladeras y freezers.

En la propuesta técnica se destaca que es una empresa familiar dedicada al comercio de golosinas, en el formato mayorista, minorista y maxikiosco en plena expansión.

La ubicación, en el barrio de Palermo, es de gran interés debido a la proximidad de la estación de la Línea San Martín, lo que contribuirá al flujo de personas en la zona. Desde el área técnica de la comisión se valora positivamente que este local tenga el potencial de mejorar la calidad del espacio de los transeúntes que transitan por la zona, aportando valor con un local de calidad que estará abierto de mañana hasta tarde.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°2 es de 2.160 UVAs. Este valor supera en un 0,04% el valor de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso N°8.

| Renglon | REFERENCIA | | CARLOS GUIDO TOLOZA | | |
|--------------------------|------------|--------------|---------------------|--------------|------------|
| | UVAs | PESOS | UVAs | PESOS | DIFERENCIA |
| 2 - Av. Santa Fe 4630 | 2.159,04 | \$ 2.260.601 | 2.160 | \$ 2.261.606 | 0,04% |

Dado que la oferta del renglón n°2 supera el valor de referencia en un total de 0,04%, no resulta conveniente en términos económicos adjudicar dicho renglón a la oferta presentada por CARLOS GUIDO TOLOZA en primera instancia. Sin embargo, la oferta será tenida en cuenta como segundo orden de mérito, dado que el oferente es locatario activo de la Sociedad por haberse presentado en el Concurso Público n°3 tramitado en el EX-2022-00000618-PFBA-AJ#PFBA, es imperativo reafirmar que el mismo, cuenta en cumplimiento favorable con sus obligaciones con la Sociedad.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

En relación a la documentación administrativa que el oferente debía presentar, cabe mencionar que ha cumplido con casi todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Es así que, la oferta propiamente dicha, no se encontraba suscripta en todas sus hojas, tampoco presentó firmado el Pliego y las circulares emitidas. Por lo expuesto, se le solicitó que subsane documentación que no se encontraba vigente, tal es así la constancia de AFIP e IIBB y completar debidamente el Formulario 522/A AFIP y el anexo VIII, para poder contar con una oferta válida.

Siendo todos estos puntos subsanables en los términos que el Reglamento de la Sociedad establece, SECCIÓN VII. DISPOSICIONES GENERALES punto C y que el Pliego así lo expresa en el

artículo 10, se procedió a solicitar dicha documentación en las condiciones requeridas. El oferente entregó la documentación subsanada. La solicitud con la subsanación se encuentra agregada en el IF-2024-00002129-PFBA-GLAYC#PFBA.

En virtud de lo expresado, se han cumplido con las reglamentaciones jurídicas de la Sociedad establecidas para esta oferta.

OFERTA N°2 LORENA GISELLE FLORES

RENGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°2 de Lorena Giselle Flores presenta cotización para el renglón N°2, respecto del inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4630.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2024-00002072-PFBA-GLAYC#PFBA, presentó una póliza del seguro de caución más un recibo de pago, equivalente al 5% del monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°2, la propuesta comercial consiste en establecer un local de venta de fundas y accesorios para celulares, en el local de Avenida Santa Fe 4630.

El local tendrá productos de tecnología y complementos para celulares. Cabe destacar que para la exposición de los productos la propuesta técnica incluye desde el diseño y distribución hasta la propuesta de marketing para atraer clientes.

La ubicación, en el barrio de Palermo, es de gran interés debido a la proximidad de la estación de la Línea D del subte, lo que garantiza un alto tránsito de personas de Capital Federal como de la provincia de Buenos Aires tanto de jóvenes como de personas adultas.

Asimismo, se destaca que el local va a tener apertura de Lunes a Sábado.

Por último, y siendo desfavorable para esta propuesta, se aclara que a pocos metros ya se encuentra un local concursado por PFBA con el mismo rubro que tiene permanencia hasta 2027.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°2 es de 2.311 UVAs. Este valor supera en un 7,04 % el valor de referencia establecido en el Pliego.

| Renglón | REFERENCIA | | LORENA GISELLE FLORES | | |
|-----------------------|------------|--------------|-----------------------|--------------|------------|
| | UVAs | PESOS | UVAs | PESOS | DIFERENCIA |
| 2 - Av. Santa Fe 4630 | 2.159,04 | \$ 2.260.601 | 2.311 | \$ 2.419.709 | 7,04% |

Si bien la propuesta económica resulta conveniente en términos económicos, cabe destacar que en el proceso de concurso, el criterio de selección recae primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda. Tal

es así, como se expone en la propuesta técnica, la oferta en cuestión presenta la misma actividad que un locatario con contrato activo que cuenta la Sociedad. Por lo tanto, sin perjuicio de lo expuesto, la oferta presentada por LORENA GISELLE FLORES, queda en tercer lugar en orden de mérito respecto de la oferta presentada.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

En relación a la documentación administrativa que surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que el oferente debía presentar, se observaron algunas cuestiones respecto a los distintos domicilios declarados en la solicitud de admisión, anexo II, anexo IV y V. Además, al oferente le faltó agregar la constancia de AFIP e IIBB y las circulares emitidas por esta Sociedad debidamente suscriptas. Por último, se observó que no presentó el comprobante de pago del seguro de caución que emitió en concepto de mantenimiento de oferta en los términos del artículo 11 del Pliego.

Todas estas observaciones fueron hechas al oferente en virtud del Reglamento y el Pliego, solicitando la subsanación de la documentación que obra en el expediente de marras en el IF-2024-00002122-PFBA-GLAYC#PFBA. Como consecuencia de lo solicitado, se agregó en el mismo informe la documentación subsanada.

Teniendo en cuenta el Reglamento de la Sociedad y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para este Concurso Público N° 8, se considera que se ha dado cumplimiento con los lineamientos legales para esta oferta.

OFERTA N°3 MARLE CONSTRUCCIONES S.A.

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°3 de Marle Construcciones S.A. presenta cotización para el renglón N°2 para el inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4630 y por el renglón N°3 del inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4640.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2024-00002067-PFBA-GLAYC#PFBA, MARLE CONSTRUCCIONES S.A. presentó una póliza de seguro de caución, de la empresa Fianzas y Créditos para ambas ofertas, el cual supera en un 20% al monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°2, la propuesta comercial consiste en establecer un local de venta tipo kiosco en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4630.

La propuesta mencionada hace referencia a la venta de alimentos, bebidas y golosinas. De acuerdo se detalla en la oferta, este local propone una remodelación o adecuación del local con arreglos menores, como pintura en las paredes para darle un aspecto agradable y aprovechar al máximo el espacio disponible para que esto permitiese exhibir más productos, tener una distribución más fluida y brindar un mejor servicio al cliente. Además, proponen invertir en mercadería, estantes, heladeras y equipos necesarios para el funcionamiento del local. Proponen una distribución estratégica para hacer más vistoso el local y generar una mejor experiencia de compra a los usuarios.

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°3 la propuesta comercial consiste en establecer un local de venta de alimentos y bebidas, principalmente la venta de panchos y hamburguesas en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4640.

La propuesta mencionada hace referencia a la venta de alimentos, haciendo énfasis en la venta de panchos y hamburguesas de calidad, acompañadas de un ambiente agradable para su consumo. De acuerdo se detalla en la oferta, este local propone generar ofertas para los diferentes paladares, produciendo así productos carnívoros, vegetarianos y veganos. A su vez ofrecerán diferentes tipos de minutas y bebidas.

Asimismo, se destaca las modificaciones que proponen en el local para que la venta de los productos sea al paso.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°2 es de 2.159,04 UVAs y para el Renglón N°3 es de 2.004,82. Este valor es el mismo que el valor de referencia establecido en el Pliego.

| Renglon | REFERENCIA | | MARLE CONSTRUCCIONES S.A. | | |
|--------------------------|------------|--------------|---------------------------|--------------|------------|
| | UVAs | PESOS | UVAs | PESOS | DIFERENCIA |
| 2 - Av. Santa Fe 4630 | 2.159,04 | \$ 2.260.601 | 2.159,04 | \$ 2.260.601 | 0,00% |
| 3 - Av. Santa Fe 4640 | 2.004,82 | \$ 2.099.127 | 2.004,82 | \$ 4.019.303 | 0,00% |

Cabe destacar que la oferta presentada por MARLE CONSTRUCCIONES S.A. corresponde al valor de referencia que se presenta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que la misma es aceptable para ambas ofertas.

Según surge del análisis de los Estados Contables de los periodos 2020, 2021 y 2022 presentados en el IF-2024-00002067-PFBA-GLAYC#PFBA, se puede apreciar que MARLE CONSTRUCCIONES S.A. es una empresa que en los periodos analizados, cuenta con un equilibrio financiero, ya que cuenta con liquidez suficiente para satisfacer sus deudas en el corto y largo plazo.

Indicadores:

| | <u>EE.CC 2020</u> | <u>EE.CC 2021</u> | <u>EE.CC 2022</u> |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| <u>LIQUIDEZ</u> Activo Corriente | 411.716.826,04 | 537.695.500,73 | 1.319.189.631,59 |
| Pasivo Corriente | 216.492.017,81 | 261.100.874,83 | 669.430.603,65 |
| | 1,90 | 2,06 | 1,97 |
| <u>SOLVENCIA</u> Patrimonio Neto | 215.239.429,86 | 369.784.713,96 | 784.525.449,61 |
| Pasivo Total | 304.249.816,08 | 306.881.564,42 | 758.616.629,81 |
| | 0,71 | 1,20 | 1,03 |
| <u>ENDEUDAMIENTO</u> Pasivo Total | 304.249.816,08 | 306.881.564,42 | 758.616.629,81 |
| Patrimonio Neto | 215.239.429,86 | 369.784.713,96 | 784.525.449,61 |
| | 1,41 | 0,83 | 0,97 |

Sin embargo, se aclara que se le ha solicitado los Estados Contables cerrados del periodo 2023, según el IF-2024-00002172-PFBA-GLAYC#PFBA y la empresa ha expresado que aún se encuentra en proceso de cierre por lo que no se cuenta con un análisis completo. Asimismo no se encuentra cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

En lo que respecta a la oferta de MARLE CONSTRUCCIONES S.A. la documentación administrativa es presentada en su totalidad. Sin embargo para algunos documentos en particular, tal es así como el índice de presentación, se solicitó mediante IF-2024-00002172-PFBA-GLAYC#PFBA que lo entregue debidamente suscripto, como surge del artículo 9 del Pliego *“Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, debiendo la documentación presentarse en copia simple suscripta en todas sus hojas por el oferente...”* En el mismo informe, se le solicitó los Estados Contables 2023 dado que ha presentado los del 2020, 2021 y 2022 no siendo los últimos 3 estados contables como se solicitan en el Pliego.

El oferente subsanó el índice de presentación, sin embargo para entregar los EECC 2023 solicitó una extensión del plazo. Esto afectaría el principio de competencia, concurrencia e igualdad que surge del Reglamento el cual establece que, *“Todas las contrataciones deberán efectuarse teniendo en miras de forma objetiva e imparcial, la más amplia concurrencia, pluralidad y participación de potenciales contratantes. Todo oferente de bienes, obras o servicios debe poder participar en igualdad de condiciones, encontrándose prohibida toda concesión que represente algún tipo de privilegio de un postulante por sobre otro.”*

Por lo expuesto, habiendo otorgado los 10 días para subsanar según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Art. 10.3 “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”, punto 2) y no dando cumplimiento a ello, la presente oferta no cumple con los requisitos necesarios para ser tomada como válida, por lo que corresponde que sea desestimada.

OFERTA N°4 ORELLANO LILIANA

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°4 de Orellano Liliana presenta cotización para el renglón N°2 del inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4630 y el renglón N°3 en Av. Santa Fe 4640.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, tal como surge de su presentación que obra en el informe IF-2024-00002065-PFBA-GLAYC#PFBA. ORELLANO LILIANA presentó dos pólizas de seguros de caución, las cuales se detallan a continuación:

- Renglón n°2 la póliza presentada cuenta con una diferencia por debajo al monto ofertado en -0,09%.
- Renglón N°3 la póliza presentada cuenta con una diferencia por encima del monto ofertado, en 5,02%.

Ambas diferencias son insignificantes por lo que ORELLANO LILIANA cumple con la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°2, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en darle continuidad la actividad que ya desarrollan hoy en día, que consiste en un local de venta tipo kiosco, en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4630.

La propuesta mencionada hace referencia a la venta de alimentos, bebidas con y sin alcohol ,golosinas, cigarrillos y tabaco. De acuerdo se detalla en la oferta, este local propone realizar una inversión en el local de aproximadamente \$1.000.000 para renovar la instalación eléctrica y el cielorraso del local.

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°3, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local de venta de alimentos y bebidas, en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4640.

La propuesta mencionada hace referencia a la venta de alimentos y bebidas . De acuerdo se detalla en la oferta, este local propone realizar una venta de minutas del tipo rotisería sin consumo en el local.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°2 y el Renglón N°3 es de 3.000 UVAs por cada uno. Este valor supera en un 38,95 % y 49,64 %, respectivamente el valor de referencia establecido en el Pliego.

| Renglon | REFERENCIA | | ORELLANO LILIANA | | |
|--------------------------|------------|--------------|------------------|--------------|------------|
| | UVAs | PESOS | UVAs | PESOS | DIFERENCIA |
| 2 - Av. Santa Fe 4630 | 2.159,04 | \$ 2.260.601 | 3.000,00 | \$ 3.141.120 | 38,95% |
| 3 - Av. Santa Fe 4640 | 2.004,82 | \$ 2.099.127 | 3.000,00 | \$ 3.141.120 | 49,64% |

Por lo tanto, resulta conveniente en términos económicos adjudicar la oferta presentada por Orellano Liliana, para el renglón N°2 y el renglón N°3, en primera instancia de orden de mérito.

Cabe destacar que la oferente es locataria activa de la Sociedad, ORELLANO LILLIANA es una de las clientas más históricas que ocupa dicho inmueble. Su contrato tramita bajo el EX-2020-00001416- -PFBA-PFBA por el cual es imperativo reafirmar que la misma cuenta en cumplimiento favorable con sus obligaciones con la Sociedad.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

En relación a la documentación administrativa, el oferente ha presentado todo lo solicitado, salvo las circulares debidamente suscriptas.

En relación a las cauciones confeccionadas para cada renglón en virtud de los mantenimientos de ofertas, se le ha observado para la caución del renglón 2 que se encontraba mal el domicilio de PFBA. Y para la caución del renglón 3, en la póliza no se encontraba la firma digital, la cual estaba legalizada pero no se desprendía del documento.

Siendo que todos estos puntos pueden ser enmendados, de acuerdo al Reglamento de la Sociedad así como también lo establece el Pliego, se le solicitó la subsanación de la documentación, informe agregado en el expediente como IF-2024-00002168-PFBA-GLAYC#PFBA, y surgiendo del mismo informe la subsanación.

Habiendo dado cumplimiento a toda la documentación, no se encuentra impedimento legal para tomar como válida la oferta.

OFERTA N°5 SASMODA S.R.L:

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°1 de SASMODA S.R.L. presenta cotización para el renglón N°1 inmueble ubicado en Av. Santa Fe 4620.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2024-00002068-PFBA-GLAYC#PFBA, presenta como garantía de mantenimiento de oferta un seguro de caución superior al 20% del monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°1, la propuesta comercial consiste en continuar con un local de marroquinería, en un local Avenida Santa Fe 4620.

Asimismo, se destaca que es una empresa familiar fundada hace más de 40 años, que cuenta con nueve locales comerciales de los cuales ocho están dentro de la ciudad de Buenos Aires.

A su vez, cuentan con un depósito donde reciben la mercadería, para luego comercializar. SASMODA S.R.L., proponen innovar en la forma de comercializar sus productos y seguir invirtiendo en el local como lo hicieron en el contrato anterior.

En resumen, la oferta presentada es sólida desde el punto de vista técnico y cumple con todos los criterios establecidos en el marco de este concurso. Además, se alinea perfectamente con los objetivos de nuestra empresa, lo que resultará en beneficios significativos para la comunidad local. Se concluye que la presentación es válida y cumple con los principios de Competencia, Concurrencia e Igualdad establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones vigentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°1 es de 3.365 UVAs. Este valor supera en un 17,69% el valor de referencia establecido en el Pliego.

| Renglon | REFERENCIA | | SASMODA S.R.L | | |
|-----------------------|------------|--------------|---------------|--------------|------------|
| | UVAs | PESOS | UVAs | PESOS | DIFERENCIA |
| 1 - Av. Santa Fe 4620 | 2.859,29 | \$ 2.993.791 | 3.365 | \$ 3.523.290 | 17,69% |

Por lo tanto, resulta conveniente en términos económicos adjudicar dicho renglón a la oferta presentada por SASMODA S.R.L. como primer en orden mérito al monto ofertado.

Según surge del análisis de los Estados Contables de los periodos 2021, 2022 y 2023 presentados en el IF-2024-00002068-PFBA-GLAYC#PFBA, se puede apreciar que SASMODA S.R.L. es una empresa que en los periodos analizados, cuenta con un equilibrio financiero, ya que dispone de liquidez suficiente para satisfacer sus deudas en el corto y largo plazo.

| Indicadores: | | EE.CC 2021 | EE.CC 2022 | EE.CC 2023 |
|----------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 111.839.711,02 | 367.934.226,95 | 1.842.180.408,91 |
| | Pasivo Corriente | 47.336.197,71 | 86.178.353,24 | 807.078.046,07 |
| | | 2,36 | 4,27 | 2,28 |
| SOLVENCIA | Patrimonio Neto | 65.045.027,40 | 291.724.065,80 | 1.085.966.958,14 |
| | Pasivo Total | 47.336.197,71 | 86.178.353,24 | 816.019.263,16 |
| | | 1,37 | 3,39 | 1,33 |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 47.336.197,71 | 86.178.353,24 | 816.019.263,16 |
| | Patrimonio Neto | 65.045.027,40 | 291.724.065,80 | 1.085.966.958,14 |
| | | 0,73 | 0,30 | 0,75 |

Por otro lado, cabe destacar que el oferente es locatario activo de la Sociedad, SASMODA S.R.L. es uno de los clientes más históricas que ocupa dicho inmueble. Su contrato tramita bajo el EX-2020-00001081- -PFBA-PFBA por el cual es imperativo reafirmar que la misma cuenta en cumplimiento favorable con sus obligaciones con la Sociedad.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

En relación a la documentación administrativa cabe referir que el oferente ha cumplido con casi todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

En relación a ello, se le ha solicitado subsanar mediante informe IF-2024-00002121-PFBA-GLAYC#PFBA, la firma del Pliego y las circulares, una copia legible del DNI (el cual en la oferta se presenta una copia certificada del mismo), la suscripción en todas las hojas del anexo VI y el comprobante de pago del seguro de caución que constituyó en virtud del mantenimiento de oferta.

Todo ello se encuentra subsanado en el informe IF-2024-00002121-PFBA-GLAYC#PFBA, por lo que entonces resulta ser una oferta válida, en los términos del Reglamento y el Pliego, para el renglón n° 1.

3) CONCLUSIÓN

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas ha elaborado un cuadro comparativo de los montos ofertados, a los efectos de establecer un orden de mérito.

| Renglón | CARLOS TOLOZA | LORENA GISELLE FLORES | MARLE CONSTRUCCIONES S.A. | LILIANA ORELLANO | SASMODA S.R.L |
|---------|---------------|-----------------------|---------------------------|------------------|---------------|
| 1 | | | | | 3.365 UVAs |
| 2 | 2.160 UVAs | 2.311 UVAs | 2.159,04 UVAs | 3.000 UVAs | |
| 3 | | | 2.004,82 UVAs | 3.000 UVAs | |

En virtud de lo precedente se recomienda el siguiente orden de mérito:

| Orden de merito | Renglon | | |
|--------------------|---------------|-----------------------|------------------|
| | 1 | 2 | 3 |
| 1° Orden de merito | SASMODA S.R.L | ORELLANO LILIANA | ORELLANO LILIANA |
| 2° Orden de merito | - | TOLOZA CARLOS GUIDO | |
| 3° Orden de merito | - | FLORES LORENA GISELLE | |

En consecuencia de lo antes mencionado se recomienda al Director Ejecutivo, la adjudicación del renglón N° 1 a la oferta presentada por Sasmoda S.R.L, la adjudicación del renglón N°2 y N°3 a la oferta presentada por Orellano Liliana. A su vez, se recomienda adjudicar en segundo orden de mérito respecto del renglón N° 2 a la oferta presentada por Toloza Carlos Guido. Posteriormente, como tercer orden de mérito para el renglón N°2 adjudicar a la oferta presentada por Flores Lorena Giselle.

Cabe señalar que mediante Acta de Directorio N° 31 de fecha 11 de octubre de 2019, fue aprobada la propuesta de Estructura Organizacional de la Sociedad. Asimismo y teniendo en cuenta que a través de Acta de Directorio N° 71 fue modificada la estructura mencionada, las facultades asignadas oportunamente al entonces Gerente General fueron asumidas por el Director Ejecutivo.

En virtud de lo expuesto, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta Sociedad y si considera suficiente el presente dictamen, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia al efecto, propondrá en forma fundada al Directorio la adjudicación de los oferentes antes mencionados, de acuerdo a las atribuciones conferidas según la estructura organizacional aprobada por actas de Directorio N° 31 y N° 71.



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024- 00001625- -PFBA-GLAYC#PFBA s/ Dictamen de evaluación de ofertas - comisión evaluadora. CP N° 8

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.